



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de marzo de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kmoníček (República Checa)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Kuznetsov

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 119 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra

Tema 131 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (*continuación*)

Tema 132 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (*continuación*)

Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección (*continuación*)

Tema 120 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (*continuación*)

Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Organización de los trabajos (A/C.5/58/L.57/Rev.1)

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el programa de trabajo revisado de la Quinta Comisión. El programa de la primera parte de la continuación del período de sesiones ya no incluye el tema relativo al fortalecimiento de la seguridad de los representantes, el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas, debido a que el informe del Secretario General sobre esta materia aún no está listo. Se prevé que este último documento y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no se publicarán hasta bien entrada la segunda parte de la continuación del período de sesiones.

2. **La Sra. Stanley** (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa), los países asociados (Bulgaria, Rumania y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro) y, además, de Islandia y Liechtenstein, lamenta que, durante la parte principal de su período de sesiones, la Comisión no haya contado con tiempo suficiente para considerar de un modo cabal las propuestas de la Dependencia Común de Inspección y de los Estados Miembros. La Comisión no debe perder la oportunidad de hacer avances en la importante cuestión de la Dependencia Común de Inspección e introducir cambios significativos que permitan que la Dependencia funcione mejor como órgano externo de supervisión de todo el sistema.

3. La ejecución del plan maestro de mejoras de capital es de importancia crucial para la Unión Europea, que espera que los debates del presente período de sesiones clarifiquen las opciones existentes y faciliten la adopción de una decisión sobre las medidas ulteriores. La Unión también espera retomar el debate sobre las cuentas de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas.

4. **El Sr. Al-Ansari** (Qatar), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo atribuye especial importancia a los temas relativos a la reforma de la Dependencia Común de Inspección, la gestión de los recursos humanos, el plan maestro de mejoras de capital, los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias, las misiones de mantenimiento de la paz

terminadas y los distintos informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). En cuanto al estado de preparación de la documentación (A/C.5/58/L.57/Rev.1), señala con gran preocupación que algunos documentos, en particular los correspondientes al tema 121 del programa, siguen siendo publicados con retraso. Si esta situación no se corrige, este problema persistente podría tener consecuencias negativas en el buen funcionamiento de la Comisión y dar lugar a pérdidas de tiempo y trabajo. El Grupo deplora que la Comisión no pueda examinar la importante cuestión de la administración de justicia. Una vez más, insta a la Secretaría a cumplir estrictamente las normas de las seis semanas y las diez semanas, así como las disposiciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y su reglamento, incluidas las que prohíben la inclusión de documentos en el sitio de las Naciones Unidas en Internet antes de que su versión impresa se haya publicado de modo simultáneo en todos los idiomas oficiales.

5. **El Sr. Tootoonchian** (República Islámica del Irán) desea éxito a la Mesa en su labor y confía en que ajustará el programa de trabajo de la Comisión en caso necesario.

6. **La Sra. Santos-Neves** (Brasil), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que el Grupo hace suya la declaración del representante de Qatar en nombre del Grupo de los 77 y China.

7. **El Presidente** considera que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo, debiendo entenderse que la Mesa introducirá los ajustes que resulten oportunos en el curso del período de sesiones.

8. *Así queda acordado.*

Tema 119 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación)

Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (A/58/439)

9. **El Sr. Juppín de Fondaumière** (Director de la División de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra), en videoconferencia desde Ginebra, presenta el informe del Secretario General sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (A/58/439). Este informe se ha presentado en atención al párrafo 8 de la resolución 56/279 en que la Asamblea pidió al Secretario General que le

informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de dicha resolución.

10. El informe resume la labor realizada para mejorar las estructuras de servicios comunes existentes que había examinado inicialmente la Dependencia Común de Inspección en 2000. El sistema utilizado por las organizaciones participantes difiere de la recomendación original de la Dependencia, consistente en centros predeterminados y fijos para un uso conjunto por las organizaciones.

11. Durante varios años ha venido funcionando un mecanismo integrado por el Comité de Gestores, el Equipo de Tareas de servicios comunes y los diversos grupos de trabajo especiales con el objetivo de investigar, promover y aplicar iniciativas específicas referentes a los servicios comunes que se consideren de interés para las organizaciones participantes.

12. Este planteamiento práctico y flexible ha dado lugar a diversos proyectos específicos, entre los que destacan los relativos a la electricidad, los viajes y los servicios postales. El descuento especial negociado con el abastecedor local de electricidad ha permitido ahorrar a las organizaciones participantes casi 1 millón de francos suizos (769.200 dólares) entre el 1° de julio de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

13. Las organizaciones participantes en Ginebra están empeñadas en promover nuevas iniciativas relativas a los servicios comunes y han comenzado a examinar el marco actualmente en vigor a fin de aumentar su eficiencia. Están considerando la posibilidad de ampliar el mandato del Equipo de Tareas y de reconocer e incrementar el papel de facto que desempeña el Servicio Común de Compras en la supervisión de los grupos de trabajo.

14. **El Sr. Kuznetsov** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que tome nota del informe. Además, opina que en el debate del proyecto del presupuesto por programas deberían examinarse los futuros informes sobre los servicios comunes en Ginebra.

15. **La Sra. Attwooll** (Estados Unidos de América) dice que si bien el informe da cuenta de los avances logrados en el desarrollo de los servicios comunes, se echa en falta una explicación de los beneficios futuros que tales servicios podrían reportar a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y sus organizaciones asociadas.

16. Si bien en el informe se afirma que el enfoque de las organizaciones participantes respecto de los servicios comunes difiere del que propuso la Dependencia Común de Inspección hace varios años, este mismo documento se refiere no obstante al plan de acción también propuesto por esa Dependencia. La oradora se pregunta si el plan de acción se pondrá en práctica finalmente, y en caso afirmativo, si la fecha límite para su establecimiento sigue siendo 2010, según propuso la Dependencia.

17. En relación con los proyectos específicos, la oradora observa que la tasa de ejecución del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos es baja y solicita una descripción de los problemas de ejecución y las perspectivas futuras. Además, se pregunta cuáles han sido los resultados del examen del Servicio Médico Común realizado por el Comité de Administración y pide detalles del examen efectuado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sobre las actividades del Servicio Común de Compras.

18. **El Sr. Drogenik** (Austria), hablando en nombre de la Presidencia de la Unión Europea, dice que a pesar de que la Unión considera que una mayor cooperación interinstitucional redundará en mayor eficacia, desearía una explicación más detallada de las cuestiones planteadas en el informe. Así por ejemplo, se pregunta si el planteamiento práctico descrito se ha logrado a expensas del plan de acción y si se mantendrá el calendario original del plan. También desea saber si el empeño en lograr una mejor relación costo-eficacia ha incidido en la calidad del servicio prestado y si se han realizado investigaciones sobre el nivel de satisfacción de los usuarios.

19. **El Sr. Juppín de Fondaumière** (Director de la División de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) dice que las organizaciones participantes con sede en Ginebra propusieron ejecutar el plan de acción a más tardar en la fecha prevista de 2010 o incluso antes de ese plazo. Ya cuentan con un plan de acción anual y no están esperando a que llegue 2010 para establecer servicios comunes.

20. En 2002, la atención se ha centrado en los servicios de viaje. Distintos organismos con sede en Ginebra han negociado tarifas más económicas con las principales aerolíneas. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Centro de Comercio Internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Meteorológica Mundial han

usado un procedimiento de licitación conjunta para elegir a un único agente de viajes y han establecido un mecanismo único de gestión de los servicios de viaje. Tan pronto como se encuentre disponible, se facilitará información sobre los avances en este ámbito.

21. Se están examinando otros servicios comunes, incluidos los de fotocopia, limpieza y adquisición de mobiliario de oficina. Los grupos de trabajo están estudiando las posibilidades de racionalizar y armonizar la adquisición de suministros de oficina, evaluando el manejo del correo y buscando nuevas vías de mejorar los servicios bancarios para las organizaciones participantes.

22. A medida que cada grupo de trabajo culmine su labor, será disuelto o bien continuará funcionando bajo la supervisión del Servicio Común de Compras. Para seguir avanzando, las organizaciones participantes han decidido establecer prioridades anuales y estudiar la posibilidad de establecer nuevos servicios comunes en cuantos ámbitos lo permitan en lugar de crear grupos de trabajo e invitar a los participantes a que se unan a ellos, lo que resulta más rígido y burocrático.

23. Las recomendaciones del Comité de Gestión relativas a las actividades del Servicio Médico Común aún no se encuentran disponibles, pero se basarán en las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y el Banco Mundial, a quienes se pidió que prestaran asesoramiento y propusieran una estructura federada en la que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra se convertiría en el organismo al frente de los servicios médicos de un grupo amplio de organizaciones con sede en Ginebra, mientras que la Organización Mundial de la Salud pasaría a dirigir estos servicios para un grupo menos numeroso de organizaciones. La prestación de servicios médicos mediante una serie de “centrales” facilitará la rendición de cuentas.

24. Con respecto a la recomendación de la Dependencia Común de Inspección relativa a una mayor colaboración con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, este Centro coopera con la Red de tecnología de la información y las comunicaciones, pero no está obligado a llevar a efecto sus recomendaciones.

25. Se ha lanzado una encuesta para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios comunes y la Comisión será informada acerca de sus resultados. Las medidas adoptadas en relación con los servicios de viaje han recibido una respuesta positiva y la Organización Mundial de la Salud está interesada en unirse a ellos.

Tema 131 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (continuación)

Tema 132 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (continuación)

26. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), presentando el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el análisis de la Oficina del Fiscal en los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y para la ex Yugoslavia (A/58/677), dice que en él se resumen los resultados del análisis de gestión de la Oficina del Fiscal realizado por la OSSI, con especial atención a la contratación del Jefe de la División de Acusación y el Fiscal Adjunto.

27. Cuando se realizó el análisis, tan sólo había un Fiscal para ambos tribunales y la OSSI había concluido que debía considerarse la posibilidad de nombrar a un Fiscal para que se ocupara específicamente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ese puesto se creó en virtud de la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad y el informe fue modificado para dar cuenta de dicha decisión.

28. A pesar de que también apoya la creación de un Fiscal propio para el Tribunal para Rwanda, el informe destaca aquellos ámbitos en que las Oficinas del Fiscal de ambos tribunales podrían beneficiarse del intercambio de las mejores prácticas. Así pues es necesario que ambos Fiscales mantengan contactos periódicos para crear sinergias cuando proceda. Los puestos de Fiscal Adjunto y de Jefe de la División de Acusación del Tribunal para Rwanda se cubrieron en enero y febrero de 2003, respectivamente. El retraso se debió sobre todo a los inadecuados procedimientos de contratación de la Oficina del Fiscal y la Secretaría del Tribunal. La Oficina del Fiscal había interpretado que el nombramiento del Fiscal Adjunto era de carácter político y no requería un anuncio oficial de vacante mientras que el

Secretario entendía que era él el responsable único de la selección del candidato.

29. El análisis de la OSSI sobre las medidas relativas a la estrategia de conclusión reveló que faltaba información que permitiese corroborar debidamente lo afirmado por los Tribunales al Consejo de Seguridad en el sentido de que los mandatos de ambas Oficinas del Fiscal relativos a las labores de investigación y procesamiento se habrían completado en 2004 y 2008, respectivamente. Las Oficinas carecían de un documento de estrategia integrado en un planteamiento general y coordinado del Tribunal en el que se determinarían los factores que influían en la capacidad de ambos Tribunales para cumplir los plazos de conclusión.

30. La OSSI ha observado que las cifras presentadas por las Oficinas del Fiscal a la Asamblea General en julio de 2003 acerca del número de investigaciones que deben llevar a cabo ambos Tribunales son significativamente inferiores a las estimaciones correspondientes presentadas el año anterior, lo que le ha llevado a la conclusión de que las Fiscalías tienen que mejorar las medidas de planificación y supervisión de las investigaciones.

31. Las secciones de tecnología de la información del Tribunal para la ex Yugoslavia y la secretaría del Tribunal para Rwanda fueron establecidas con el objetivo de prestar servicios a todos los órganos de los Tribunales, incluida la Oficina del Fiscal. No obstante, las Oficinas de ambos órganos han establecido sus propias dependencias de tecnología de la información con 22 empleados en el Tribunal para la ex Yugoslavia y tres en el Tribunal para Rwanda. Esta duplicación de funciones ha dado lugar en 2003 a costos adicionales estimados en unos 100.000 dólares.

32. En su informe, la OSSI ha hecho siete recomendaciones para fortalecer la capacidad de la Oficina del Fiscal y de la Secretaría de cumplir los mandatos de los respectivos Tribunales de forma efectiva, eficiente y económica. Otra recomendación, relativa a la evaluación de los efectos de la clausura del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la economía local, tiene por objeto minimizar las consecuencias adversas del fin de las operaciones del Tribunal. El orador se complace en observar que la Administración ha comenzado a poner en práctica las recomendaciones y que la OSSI continuará supervisando su ejecución.

33. **La Sra. Lock** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de Estados Africanos en relación con los

temas 131 y 132 del programa, y en particular con el informe de la OSSI sobre la Oficina del Fiscal, dice que el Grupo apoya las funciones de supervisión que desempeña la OSSI y su contribución a la labor del Secretario General en pro de una rendición de cuentas más escrupulosa y un mejor funcionamiento de toda la Organización.

34. El Grupo recuerda que la Asamblea General había pedido en 2002 un análisis de gestión de la Oficina del Fiscal, preocupada por el hecho de que puestos fundamentales de gestión en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hubieran permanecido vacantes durante casi dos años. También inquietaba a los Estados Miembros la posibilidad de que la falta de personal de alto nivel pudiera retrasar la puesta en práctica de normas uniformes de investigación y procesamiento, esenciales para la ejecución de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Así pues, el Grupo observa con satisfacción lo que ha hecho la oficina del fiscal para atender a estas preocupaciones.

35. El examen de la OSSI fue anterior al nombramiento de un Fiscal separado para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al establecimiento de una Dependencia de Apelación independiente en Arusha y al aumento del número de magistrados ad litem de cuatro a nueve. Así pues, y a pesar de que el informe del Secretario General no pudo recoger cabalmente las observaciones del nuevo Fiscal en relación con las recomendaciones de la OSSI, como sí ocurrió en el caso del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Grupo ve con agrado las seguridades de que los dos Fiscales están adoptando las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones pertinentes.

36. La OSSI ha hecho ocho recomendaciones relativas a la gestión general de la Oficina del Fiscal, la ordenación de los recursos humanos, la gestión de las contribuciones voluntarias y los fondos para operaciones especiales y el manejo de la tecnología de la información. La Asamblea General se ha pronunciado sobre muchos de estos aspectos al examinar y aprobar los presupuestos de ambos tribunales para el período 2004-2005 y el Grupo confía en que los Tribunales tengan en cuenta estas consideraciones al aplicar las recomendaciones pertinentes de la OSSI.

37. El Grupo ha expresado reiteradamente su preocupación ante las elevadas tasas de vacantes en los lugares de destino situados en África. A la vista del retraso en la contratación de personal de alto nivel para el Tribunal

Penal para Rwanda, la Secretaría de las Naciones Unidas y el Tribunal deberían atender la petición de la Asamblea General de una mayor delegación de autoridad en relación con la contratación y la extensión de los contratos del personal básico durante períodos más amplios. Una medida como ésta daría continuidad en la Oficina del Fiscal durante el tiempo necesario para que la Asamblea General pueda finalizar su examen de las necesidades financieras de la División de Investigación para 2005.

38. Los países del Grupo de Estados de África comparten la opinión de que para lograr la aplicación efectiva de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se necesita una cooperación más estrecha entre sus órganos y acogen con satisfacción la labor del Tribunal para mejorar la coordinación de las actividades de sus tres órganos. También acoge con beneplácito la iniciativa del Fiscal de mejorar el funcionamiento de las oficinas, en particular mediante la utilización de tecnologías de la información y la introducción de cambios en los métodos de trabajo, en el proceso de traducción, entre otros. Los cambios derivados de la recomendación de la OSSI de que en el Tribunal para Rwanda se estudie la posibilidad de seguir la práctica del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia consistente en utilizar traducciones no oficiales podrían contribuir a la ejecución de la estrategia de conclusión del Tribunal. A pesar de que el intercambio saludable y la colaboración estrecha entre los Tribunales son beneficiosos, hay que reconocer no obstante que ambos órganos tienen mandatos diferentes, operan en entornos distintos y presentan necesidades especiales.

39. **El Sr. Shalita** (Rwanda) dice que su Gobierno acoge con satisfacción la decisión del Consejo de Seguridad de establecer un puesto separado de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El hecho de que la Fiscalía tenga su sede a miles de kilómetros de Arusha y que la titular pase menos de una décima parte de su tiempo en esta ciudad o en Kigali es garantía segura de ineficiencia e ineficacia. Esta situación se ha visto agravada por la imposibilidad de nombrar a un fiscal adjunto y a un jefe de la División de Acusación durante dos años.

40. La estrategia de conclusión propuesta por el Tribunal es realista y factible y la culminación de varios casos de gran relevancia pública en los últimos meses permite ser optimistas. La carga de trabajo se verá reducida mediante la remisión de causas a las jurisdicciones

nacionales. El traslado de causas a Rwanda, en particular, contribuirá de manera significativa al proceso de reconciliación, al dar a los rwandeses ocasión de presenciar los juicios. Desgraciadamente, muchos de los supervivientes y víctimas del genocidio se sienten en la actualidad desconectados del proceso. Su delegación espera con interés que el Secretario General proponga normas para las reuniones y disponga los preparativos para una conferencia en la que se invitará a la comunidad internacional a que destine recursos a apoyar esta labor.

41. En cuanto a las cuestiones de que se da cuenta en el párrafo 13 c) del informe (A/58/677) relativas a la pena de muerte, el Gobierno de Rwanda ha comunicado oficialmente al Tribunal Internacional su intención de no imponer la pena de muerte en ninguna de las causas remitidas por el Tribunal. Así pues, no habrá necesidad de buscar jurisdicciones nacionales alternativas.

42. El Gobierno de Rwanda, si bien agradece la recomendación de que la secretaria del Tribunal pida ayuda al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para identificar un organismo, sea o no de las Naciones Unidas, que evalúe las repercusiones de la clausura del Tribunal en las economías locales de Arusha y Kigali, sigue asignando prioridad a la aplicación de la estrategia de conclusión y al traslado de casos a los tribunales nacionales. Las consecuencias económicas reales o percibidas como tales en Kigali se verán compensadas por la remisión de causas a los tribunales de Rwanda, que su Gobierno espera que se realice con la financiación y la organización adecuadas.

43. El Gobierno de Rwanda apoya la recomendación de que mejore la comunicación y se definan con claridad los papeles de la Oficina del Fiscal y la secretaria del Tribunal en la contratación y en otros aspectos de su labor. También está a favor de la recomendación de que las contribuciones voluntarias destinadas a la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se utilicen de conformidad con los acuerdos de los donantes y considera bastante extraño que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General (OPPP) no haya facilitado copia de estos acuerdos a la Oficina del Fiscal y la secretaria.

44. Además, hay que actuar con cautela al considerar la práctica de contratar a traductores no oficiales para el Tribunal. Debe tenerse en cuenta que si bien en una ciudad europea pueden encontrarse con facilidad personas con estas aptitudes y con niveles aceptables de

formación y experiencia, no ocurre lo mismo en Arusha. También debe tenerse presente el efecto de dicha recomendación en la credibilidad del proceso judicial y la posibilidad de que ralentice la aplicación de la estrategia de conclusión.

45. **El Sr. Kozaki** (Japón) dice que el informe de la OSSI (A/58/677) se ocupa de cuestiones que preocupan a su delegación. Señala, en particular, que no existe suficiente información para confirmar las estrategias de conclusión del Tribunal y que al tiempo del análisis no existía mecanismo alguno para promover la cooperación entre los diversos órganos de los Tribunales y para la planificación y la supervisión de la estrategia de conclusión. La Oficina del Fiscal de cada uno de los Tribunales debería aplicar con rapidez las recomendaciones pertinentes.

46. Los responsables de la gestión y los presupuestos de los Tribunales deben tener presente que, a pesar de las dificultades económicas por las que atraviesan los Estados Miembros, pagan sus contribuciones a los Tribunales y que no podrán responder frente a sus contribuyentes si estos órganos no hacen todo lo posible por racionalizar sus presupuestos y mejorar su gestión. La cantidad que su Gobierno puede pagar en concepto de cuotas no es ilimitada y cualquier aumento podría conducir a la disminución de las cantidades disponibles para contribuciones voluntarias destinadas al desarrollo internacional y las organizaciones humanitarias. El retraso en la labor de racionalización y la aplicación insuficiente de las estrategias de conclusión afectan a otras organizaciones. En consecuencia, los Fiscales de ambos Tribunales deben tener en mente esta situación y acelerar la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la OSSI.

47. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que el informe de la OSSI (A/58/677) contiene gran cantidad de información útil sobre cuestiones que preocupan a su delegación, que observa con satisfacción que el Secretario General ha tomado nota de sus conclusiones y coincide con las recomendaciones de la OSSI. El orador espera que estas recomendaciones se pongan en práctica con rapidez.

48. En cuanto a la contratación y las tasas de vacantes, la provisión de algunos puestos de alto nivel de ambos Tribunales, especialmente el de Rwanda, se ha visto obstaculizada por problemas de comunicación y malentendidos que han resultado en elevadas tasas de vacantes. Los problemas de contratación descritos en el

informe son similares a los que aparecen en otros ámbitos de la Organización. Por ejemplo, en un reciente informe sobre la contratación de personal del cuadro orgánico para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la OSSI observó que se había necesitado un año para cubrir un puesto. Dada la frecuencia con que aparecen esos problemas, el Secretario General Adjunto para los Servicios de Supervisión Interna debe explicar cuáles son las deficiencias sistémicas a que hay que hacer frente. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha comunicado a la Comisión que se ha instituido un sistema informatizado para acelerar el proceso de contratación. A pesar de las mejoras en ciertos ámbitos, en general los resultados han sido un tanto decepcionantes.

49. El informe no se refiere para nada a la cuestión que era objeto de la recomendación 2. El orador querría información sobre la justificación de esa recomendación y sobre si se han tomado medidas para aplicarla.

50. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto para los Servicios de Supervisión Interna), respondiendo a una cuestión planteada por el representante de los Estados Unidos de América, dice que la contratación en el sistema de las Naciones Unidas no es tarea fácil debido sobre todo a que sus requisitos son muy distintos de los del sector privado. El equilibrio entre los sexos, la distribución geográfica equitativa y la difusión amplia y justa de los anuncios de vacantes son todas ellas cuestiones pertinentes en este ámbito. El anuncio de una vacante para candidatos externos debe mantenerse durante 60 días. Además, existe un desfase considerable entre la aprobación de las asignaciones presupuestarias para puestos adicionales y el momento en que los fondos pueden utilizarse de manera efectiva para proceder a la contratación. En su propia oficina, el retraso usual es de unos tres meses. Otro problema es el elevado número de postulantes, puesto que no existe ningún mecanismo para impedir que candidatos que no son aptos para el puesto o no sean cualificados postulen en Internet por medio del nuevo sistema Galaxy. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos está tratando de solucionar este problema.

51. Hasta aquí los problemas sistémicos que ralentizan el proceso de contratación. Además, con anterioridad han existido importantes malentendidos en cuanto a la instancia competente para contratar al personal, cuestión que en la actualidad ha quedado aclarada. Una vez resuelto este problema sistémico que apareció el pasado año, el orador espera que pueda reducirse

significativamente el tiempo necesario para una contratación, hoy por hoy inaceptablemente largo. El plazo anterior, que estaba fijado en unos 200 días, puede reducirse hasta un máximo de 180.

52. En cuanto a la elaboración de una completa estrategia de conclusión para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que minimice las repercusiones de la clausura del Tribunal en las economías locales de Arusha y Kigali, este asunto no ha quedado resuelto de forma específica en la resolución de la Asamblea General, pero sí fue planteado por los auditores, quienes concluyeron que la economía local de Rwanda dependía fuertemente del Tribunal. En consecuencia la OSSI ha entendido que esta cuestión merece su atención. No se trata de un asunto que el propio Tribunal pueda examinar por sí mismo, pero debe dársele una solución para que las Naciones Unidas actúen de manera responsable. El orador observa que el Secretario General ha aceptado las recomendaciones y que la OSSI supervisará su aplicación e informará a la Comisión en caso necesario.

53. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), haciendo referencia al problema de la aceptación de contribuciones voluntarias planteado por el representante de Rwanda, que ha indicado que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General no ha facilitado copias de los acuerdos concertados con los donantes a la Oficina del Fiscal y a la secretaría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, dice que aparentemente la observación se ha formulado en el contexto del párrafo 30 del documento A/58/677. Dicho párrafo puede interpretarse en el sentido de que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General ha concertado acuerdos con donantes de los que no ha informado a la secretaría y la Oficina del Fiscal.

54. La contribución de 3 millones de dólares a que se hace referencia en el párrafo tiene su origen en los momentos iniciales de funcionamiento del Tribunal en 1995, cuando el Gobierno de los Países Bajos hizo una contribución para el Tribunal y aparentemente se firmó un acuerdo con la por entonces División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Se trataba de un acuerdo en el que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General no había sido parte y del que no tuvo noticia hasta que el Gobierno pidió información sobre el uso de los fondos. En marzo de 2000 el secretario del Tribunal

presentó un informe sobre la cuestión y consideró que el Gobierno de los Países Bajos lo había aceptado. La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General nunca ocultaría un acuerdo de ese tipo al departamento interesado, lo que constituiría una infracción de los procedimientos establecidos.

Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección (*continuación*) (A/58/343/Add.2)

55. **El Sr. Gorita** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección), presentando el informe de la Dependencia sobre el examen pormenorizado de su estatuto y sus métodos de trabajo (A/58/343/Add.2) dice que el órgano que preside ha llegado a la conclusión de que, para cumplir su mandato y satisfacer las necesidades de las organizaciones participantes de modo más eficaz, hay que mejorar más su funcionamiento e introducir cambios, algunos de los cuales pueden requerir reformas en su estatuto. En octubre y diciembre de 2003, la Dependencia presentó dos informes anteriores sobre la materia (A/58/343 y A/58/343/Add.1). Si bien se sigue a la espera de directrices de la Asamblea General, durante los pasados tres meses ha continuado el proceso interno de reflexión y reforma con miras a avanzar en los ámbitos que no requieren aprobación ni dirección legislativas. Para mejorar la labor de la Dependencia, la elección de los temas y la calidad de sus informes y notas se ha adoptado el conjunto de medidas descritas en el informe que la Comisión tiene a la vista.

56. La Dependencia ha finalizado y aprobado procedimientos de trabajo internos para complementar sus normas y criterios. Esos procedimientos están respaldados por nuevos procesos e instrumentos destinados a asegurar que los informes de la Dependencia reflejen las prioridades de los Estados Miembros y sean pertinentes para las principales iniciativas del sistema de las Naciones Unidas y que los temas seleccionados creen sinergias con otros órganos de supervisión evitando al mismo tiempo las duplicaciones. Además, según los nuevos procedimientos, todos los informes están sujetos al examen *inter pares*.

57. La Dependencia ha propuesto que su labor tenga como modelo un marco estratégico basado en una evaluación periódica y completa de los riesgos en las organizaciones participantes. En los últimos meses se han realizado evaluaciones piloto en cuatro organizaciones y las conclusiones extraídas se están utilizando para elaborar una metodología común para ampliar el proceso a otras organizaciones.

58. Entre las restantes medidas adoptadas se encuentran la reforma del sitio en la Internet de la Dependencia para mejorar su contenido informativo y hacer más fácil su uso, la institución de una Intranet, que actualmente funciona plenamente, y la finalización de varias bases de datos.

59. La Comisión tiene una gran oportunidad para introducir los cambios adicionales que sean necesarios para fortalecer la Dependencia y ponerla a la altura de las expectativas de los Estados Miembros. En consecuencia, el orador confía en que la Comisión tome las medidas necesarias en ese sentido.

60. **La Sra. Stanley** (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa), los países asociados (Bulgaria, Rumania y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro), y además, de Islandia, Liechtenstein y Noruega, dice que la Dependencia Común de Inspección ha hecho un trabajo excelente durante la parte principal del período de sesiones al presentar a la Asamblea serios análisis de los ámbitos que pueden ser objeto de reforma así como una lista de las medidas propuestas. Deseosa de aprovechar esta oportunidad para el cambio, está aplicando diversas medidas de reforma que no requieren aprobación legislativa, entre otras la adopción de procedimientos internos de trabajo; la implantación de nuevos mecanismos para aplicar el marco estratégico de 2003; los trabajos para el establecimiento de una metodología destinada a extender la práctica de evaluaciones de riesgo entre las organizaciones participantes; la creación de un amplio proceso de validación mediante el que cada uno de los asuntos propuestos y los informes o notas se analizarán utilizando una serie de criterios para su valoración, con el complemento de un proceso de examen *inter pares* y una serie de medidas provisionales relativas al juicio colectivo; diversos proyectos de tecnología de la información y medidas para reforzar el papel del Presidente de la Dependencia.

61. Si bien tales medidas contribuirán a mejorar la eficacia de la Dependencia, no son suficientes y la Asamblea General debe pronunciarse sobre las cuestiones que se destacan en el examen preliminar y el examen a fondo de la Dependencia. La Asamblea debe igualmente asumir su responsabilidad e iniciar los cambios necesarios en los métodos de trabajo de la Dependencia

e introducir algunas enmiendas cruciales en su estatuto. La Unión Europea considera que los principales problemas de la Dependencia podrían resolverse mediante la reforma del mecanismo de selección de nuevos inspectores, el fortalecimiento de la presidencia y el establecimiento de una responsabilidad colectiva por la labor de la Dependencia.

62. **El Sr. Kramer** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, recuerda que las tres delegaciones han expresado una honda preocupación por la poca eficacia y la limitada repercusión de la labor de la Dependencia. A pesar de que valoran los esfuerzos que hace para que su trabajo resulte más útil e importante para los Estados Miembros y las organizaciones participantes, desean no obstante presentar varias propuestas.

63. En primer lugar, deben exigirse a los inspectores mejores cualificaciones y los candidatos han de contar con experiencia directa en los campos de auditoría, evaluación o inspección. En segundo lugar, y para que el proceso de selección esté menos politizado, los candidatos deben ser examinados por un organismo neutral. En tercer lugar, debe existir una mayor responsabilidad colectiva bajo la dirección del Presidente, y contarse con mecanismos más adecuados de control de calidad. Y en cuarto lugar, el número de inspectores debe reducirse, dejando abierta la posibilidad de recabar más apoyo técnico cuando sea necesario.

64. Además, la cuestión de la ubicación de la Dependencia debe examinarse con cuidado. Teniendo en cuenta la prioridad que se otorga a las cuestiones relativas a África en el sistema de las Naciones Unidas, quizás debería tener su sede en Addis Abeba o Nairobi, donde estaría en la primera línea programática, y no en Ginebra. La Asamblea General debería encargar un estudio sobre esta cuestión.

65. Tras observar que la Asamblea ha aprobado el presupuesto de la Dependencia tan solo para un año y que el órgano rector de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha decidido replantearse su relación con la Dependencia Común de Inspección, el orador dice que estas novedades subrayan la necesidad urgente de reformas. Se precisan cambios fundamentales para hacer que la Dependencia contribuya a la eficacia y efectividad del sistema de las Naciones Unidas.

66. **El Sr. Iosifov** (Federación de Rusia) dice que es muy importante mejorar la labor de la Dependencia. Teniendo en cuenta el carácter singular del mandato de

la Dependencia, que comprende todo el sistema, habría que hacer todo lo posible para materializar plenamente su potencial. Este objetivo puede alcanzarse sin reformar el estatuto de la Dependencia. De hecho, la revisión del estatuto puede dificultar la labor de la Dependencia puesto que el nuevo estatuto ha de ser aprobado por cada una de las organizaciones participantes, lo que es complicado y requiere tiempo.

67. La forma más eficaz y racional de mejorar la labor de la Dependencia sería poner en práctica su mandato de manera plena, en particular el párrafo 3 del artículo 5 y los párrafos 1 y 2 del artículo 6 del estatuto; mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo; poner al día los temas y elevar la calidad de sus informes y hacer que los Estados Miembros evalúen adecuadamente la efectividad de las actividades que lleva a cabo.

68. Las medidas descritas en el informe que la Comisión tiene a la vista (A/58/343/Add.27) dan idea de las posibilidades de mejorar la labor de la Dependencia en el marco del estatuto en vigor. La Asamblea General debería retomar la cuestión en una fecha posterior, cuando pueda evaluar la efectividad de los nuevos métodos de trabajo de la Dependencia y examinar qué otras reformas podrían ser necesarias.

69. **El Sr. Terzi** (Turquía) dice que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están llevando a cabo una amplia variedad de actividades cada vez más complejas por todo el mundo. Así pues, resulta crucial contar con mecanismos sólidos de supervisión, vigilancia, auditoría, inspección e investigación para que rindan cuenta plenamente de los recursos que les son asignados. Durante los últimos años, sin embargo, el elemento central de la labor de supervisión ha pasado de velar por el cumplimiento de las normas a añadir valor añadido a las organizaciones; de las auditorías no sólo se espera que identifiquen los problemas sino también que presenten posibles soluciones.

70. En consecuencia, auditores e inspectores deben estar familiarizados con las mejores prácticas en los distintos ámbitos de gestión y tener conocimiento sólidos de contabilidad e informes financieros. También deben mantener un comportamiento profesional impecable y realizar análisis independientes y objetivos. Para ello, debería aprobarse un código de ética.

71. En su condición de órgano independiente de supervisión externa cuyo mandato se extiende a todo el sistema, la Dependencia tiene una perspectiva amplia y objetiva de las actividades de las Naciones Unidas y

puede hacer frente a los problemas desde una posición única. Fortalecer la Dependencia aumentará el valor de sus aportaciones a las organizaciones participantes. En consecuencia, el orador acoge con satisfacción las medidas descritas en el documento A/58/343/Add.2, y en particular las actuaciones dirigidas a mejorar la calidad y la pertinencia de los informes y el enfoque basado en el riesgo que se ha adoptado para guiar la labor de la Dependencia.

72. La Dependencia Común de Inspección debería cooperar estrechamente e intercambiar información con la Administración, la Junta de Auditores y la OSSI. Para los casos con gran repercusión pública, deberían crearse equipos conjuntos. Teniendo en cuenta lo limitado de los recursos humanos y financieros de la Dependencia, es comprensible que este órgano deba centrarse en las tareas de auditoría estratégica y consultoría. No obstante, la auditoría operacional también es importante para evaluar la eficiencia y la efectividad de las operaciones y para que los objetivos programáticos se alcancen dentro de los parámetros de costos deseados. Para conseguir una división del trabajo eficiente en este ámbito, debe haber una coordinación estrecha entre los órganos internos y externos de supervisión.

73. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) observa con complacido que muchos oradores han manifestado su postura en relación con la reforma de la Dependencia Común de Inspección, que su delegación considera de gran interés. Resulta claro que ha llegado el momento de tomar medidas para transformar la Dependencia en un órgano eficaz de supervisión. Si bien las mejoras introducidas por la propia Dependencia son bienvenidas, no son suficientes para alcanzar este objetivo. Se precisa un esfuerzo sostenido por parte de la Comisión.

74. **El Sr. Sun Xudong** (China) dice que la labor de la Dependencia Común de Inspección es muy importante. Como único órgano de supervisión externa del sistema de las Naciones Unidas, debe actuar de forma más activa para asegurar que los recursos proporcionados por los Estados Miembros se utilicen eficazmente. Si bien la Dependencia ha formulado recomendaciones valiosas a lo largo de los años, sigue habiendo margen para introducir mejoras. Se necesita una reforma gradual para garantizar una mejor planificación y una mayor efectividad de su labor. A estos fines, el Presidente debe desempeñar un papel de coordinación más central. Los informes de la Dependencia deben ser más cortos y menos académicos y los temas elegidos han de

reflejar las preocupaciones de los Estados Miembros con mayor fidelidad.

75. China confía en que la Dependencia estudiará las recomendaciones de los Estados Miembros sobre las reformas que han de introducirse y las aplicará por orden de prioridad. Entretanto, debería estrechar su cooperación con la OSSI y la Junta de Auditores.

76. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) dice que, puesto que la Dependencia Común de Inspección es el único órgano de supervisión externa del sistema de las Naciones Unidas, su reforma es prioritaria. Es necesario fortalecerla, aumentar su capacidad y afinar sus métodos de trabajo. Si bien debe facultarse al Presidente para coordinar la labor de los inspectores, corresponde a la Asamblea General seleccionarlos y evaluar sus calificaciones. El orador observa con satisfacción las disposiciones tomadas por la Dependencia para mejorar su funcionamiento, que ya han producido mejoras notables en la calidad de sus informes. La reforma de la Dependencia debería ser un primer paso en la mejora de los servicios de supervisión de las Naciones Unidas y el establecimiento de mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

77. **El Sr. Chaudhry** (Pakistán) dice que el informe que la Comisión tiene a la vista demuestra que, cuando existe suficiente voluntad política, es posible una reforma desde dentro. El orador acoge con satisfacción las iniciativas adoptadas hasta el momento, en particular el desarrollo de un marco estratégico, la introducción de un proceso de revisión *inter pares* y el establecimiento de criterios para la selección de los temas sobre los que han de versar los informes, si bien es preciso seguir examinando cada uno de esos criterios. Complace al orador que los que le han precedido hayan reconocido la labor de la Dependencia. Aunque admite que la selección de los inspectores debe estar menos politizada y que ha de aumentar la responsabilidad colectiva bajo la dirección del Presidente, otras ideas propuestas, como la reubicación de la Dependencia y la reducción del número de inspectores, exigen a su juicio una mayor reflexión.

78. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que es importante mejorar los métodos de trabajo y las funciones de supervisión de la Dependencia. La reforma debe orientarse no únicamente a obtener ahorros sino también a utilizar plenamente la Dependencia y hacer más hincapié en su rendimiento.

79. **El Sr. Kozaki** (Japón) dice que se necesitan reformas para mejorar la capacidad de la Dependencia de producir informes prácticos y de buena calidad.

Tema 120 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (continuación)

Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/58/714)

80. **El Sr. Gorita** (Presidente de la Dependencia Común de Inspección), presentando la nota de la Dependencia Común de Inspección para hacer nuevas aclaraciones sobre algunas de las recomendaciones que figuran en su informe sobre los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/58/714), dice que el informe es el resultado de las amplias consultas celebradas con los órganos, fondos y programas interesados de las Naciones Unidas durante su preparación. Esas consultas han revelado un mayor interés en el tema, debido sin duda al aumento de los recursos extrapresupuestarios con que cuentan las organizaciones interesadas en relación con los recursos básicos disponibles.

81. Resulta gratificante observar que los miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos han aceptado en general las conclusiones y recomendaciones del informe y han decidido utilizarlas como base para las actuaciones de la Junta destinadas a armonizar las normas relativas a los costos de apoyo. También hay que destacar que la Comisión Consultiva haya hecho suyas todas las recomendaciones del informe y a su vez haya recomendado su aprobación por la Asamblea.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.